

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE HACERLO CONSTITUYA UNA VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En relación con la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones (la "OPA") de Telepizza Group, S.A. ("Telepizza") formulada por Tasty Bidco, S.L.U. ("Tasty"), sociedad de inversión íntegramente participada por fondos y cuentas gestionados o asesorados por KKR Credit Advisors (US) LLC o sus filiales (conjuntamente, "KKR"), aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") el 28 de marzo de 2019, cuyo resultado se publicó el 9 de mayo de 2019 y se liquidó el 13 de mayo de 2019, y de acuerdo con el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, Tasty informa del siguiente

HECHO RELEVANTE

En el día de hoy, 16 de mayo de 2019, el consejo de administración de Telepizza ha publicado el anuncio de convocatoria de la junta general de accionistas que tendrá lugar el 17 de junio de 2019, en primera convocatoria. El orden del día de la junta incluye, entre otros, una propuesta de excluir de negociación las acciones de Telepizza conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores y en el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007").

Tasty, titular de 56.699.827 acciones de Telepizza, representativas del 56,29% del capital social y los derechos de voto, reitera que votará a favor de la exclusión de negociación de las acciones de Telepizza.

En relación con el procedimiento de exclusión de la totalidad de las acciones de Telepizza de las bolsas de valores de Madrid Barcelona, Bilbao y Valencia, y de conformidad con las intenciones manifestadas en el Folleto, Tasty comunica la formulación de una orden sostenida de compra de acciones de Telepizza (la "Orden Sostenida") en los términos y condiciones siguientes:

- El ordenante y adquirente de las acciones de Telepizza será Tasty.
- El precio al que se formula la Orden Sostenida es de 6 euros por acción, esto es, el precio al que se ha liquidado la OPA, que quedó debidamente justificado según lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 mediante un informe de valoración. Este precio por acción será ajustado a la baja (desde la fecha ex-dividendo correspondiente) en una cantidad igual al importe bruto por acción del dividendo extraordinario propuesto a la junta general de accionistas a que se ha hecho referencia, cuyo importe bruto y neto por acción será determinado no más tarde del 14 de junio de 2019, día hábil anterior al previsto para la celebración de la junta.
- La Orden Sostenida se dirige a la totalidad de las acciones de Telepizza que no son propiedad de Tasty, esto es, 44.020.852 acciones de Telepizza, representativas del 43,71% de su capital.
- Tasty no dispondrá de las acciones de Telepizza de su titularidad en cada momento (incluyendo las que adquiera a través de la Orden Sostenida) al menos hasta la efectiva exclusión de negociación de las acciones de Telepizza. Tasty tiene previsto desinvertir en Telepizza en un plazo de cinco años, sujeto a las condiciones de mercado, y no prevé desinversiones parciales durante el periodo de mantenimiento de su inversión.

- La Orden Sostenida se iniciará el viernes, 17 de mayo de 2019 y estará en vigor hasta la fecha en la que la CNMV suspenda la cotización de las acciones de Telepizza como paso previo a su exclusión de bolsa. En todo caso, la Orden Sostenida estará en vigor durante, al menos, un mes dentro del semestre posterior a la finalización de la OPA.
- Banco Santander intermediará y liquidará las compraventas de acciones de Telepizza efectuadas en el marco de la Orden Sostenida.

Los accionistas de Telepizza que decidan acudir a la Orden Sostenida deberán soportar los gastos de corretaje derivados de la obligatoria intervención de una entidad participante en la operación, así como los cánones aplicables a la contratación en las Bolsas de Valores, la intermediación de la Cámara de Contrapartida Central y la liquidación en Iberclear.

Una vez aprobada la exclusión de negociación de las acciones por la junta general de accionistas de Telepizza se procederá a presentar la correspondiente solicitud de exclusión ante la CNMV.

En todo caso, tal y como se ha hecho constar, la exclusión de negociación está sujeta a su aprobación, por mayoría simple, por parte de la junta general de accionistas de Telepizza (a cuyos efectos Tasty votará a favor); su autorización por la CNMV, que deberá ser solicitada por Telepizza; y la liquidación de las compraventas de acciones efectuadas en el marco de la Orden Sostenida.

Madrid, 16 de mayo de 2019.

Tasty Bidco, S.L.U.

P.p.

Antonio Santiago Pérez